

**CONTR_2026 113199: SERVICIO DE LIMPIEZA PARA
EL CENTRO DE VISITANTES TORRE DEL VINAGRE,
TM. DE SANTIAGO-PONTONES, EN LA PROVINCIA
DE JAÉN**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Normal
Unidad Organizativa
PPT 113199.odt

Página 1 de 11
Fecha de Actualización: 22/04/2026
Versión: 00.00

LUIS ANGEL RANCHAL BUSTOS		29/04/2026 19:20:30	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwk64l0904vc6TDV2BELC7v402J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ÍNDICE

0.1 ANTECEDENTES.....	3
0.2 OBJETO.....	3
0.3 LUGAR DE EJECUCIÓN.....	3
0.3.1 SUBPARTADO 1.....	4
0.4 PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.....	6
0.5 SEGURIDAD Y SALUD.....	6
0.5.1 NORMAS GENERALES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD.....	6
0.5.2 COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.....	8
DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	10

LUIS ANGEL RANCHAL BUSTOS		29/04/2026 19:20:30	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwk64l0904vc6TDV2BELC7v402J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



0.1 ANTECEDENTES

La Agencia de Medio Ambiente y Agua M.P. gestiona el Centro de Visitantes Torre del Vinagre, en el TM. De Santiago-Pontones en la provincia de Jaén, el cual requiere para su operatividad la ejecución de labores de mantenimiento, limpieza y desinfección.

Las tareas de limpieza y desinfección son realizadas habitualmente a través de medios propios (personal laboral de la Agencia). La dispersión de los centros y la aparición de emergencias hace necesario la formalización de un contrato de servicio.

0.2 OBJETO

Para mantener los servicios de limpieza en dichos centros de trabajo cuando el personal que habitualmente realiza esas tareas disfruta de permisos o se encuentra de baja médica, se hace necesaria la contratación de una empresa externa que se encargue de mantener las tareas de limpieza durante esos periodos por emergencias. Se establece un período de tres (3) meses para llevar a cabo estas tareas de limpieza.

0.3 LUGAR DE EJECUCIÓN

Los servicios de limpieza se solicitarán para el Centro de Visitantes Torre del Viangre, en el TM. De Santiago-Pontones en la provincia de Jaén. **Carretera A-319, Pk. 48,5. C.P. 23478 - Cotorriós. Santiago-Pontones (Jaén)**

Descripción de los trabajos a ejecutar

El ámbito de aplicación del contrato está constituido por el servicio de limpieza en los Centros de la Agencia de Medio Ambiente y Agua indicados anteriormente.

El servicio de limpieza en estas dependencias se realizará 5 horas diarias en días laborables de lunes a viernes en el horario que estime el Responsable del Centro por parte de Agencia de Medio Ambiente y Agua.

Con frecuencia diaria se realizarán los siguientes trabajos:

- Barrido, limpieza y fregado de suelos de mármol, terrazo y piedra, incluso suelo técnico, etc., así como el mantenimiento del abrillantado de los mismos, tanto en oficinas, pasillos, zonas comunes, etc.
- Limpieza y aspirado de solerías (Incluido el suelo técnico).
- Fregado, limpieza y desinfección de aseos y servicios sanitarios con espejos y griferías.
- Desempolvado de mesas de trabajo, asientos y mobiliario.
- Recogida de papeleras, cambio de bolsas y retirada de basuras del edificio.
- Limpieza de ascensor (suelos, interiores y puertas exteriores de la planta donde se haya ubicada la oficina.)
- Reposición de papel, jabón y ambientadores en aseos.

LUIS ANGEL RANCHAL BUSTOS		29/04/2026 19:20:30	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwk64I0904vc6TDV2BELC7v402J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Limpieza de patios interiores.
- Limpieza de la zona social, incluidos electrodomésticos.

Con frecuencia semanal:

- Fregado y limpieza.
- Limpieza de almacenes y archivos.
- Limpieza de marcos, puertas, armarios, estanterías, archivadores, barandas de madera y metálicas, y limpieza exterior de splits de aires acondicionados y estufas.
- Limpieza y desinfección de teléfonos.
- Limpieza de teclados, torres informáticas y pantallas de visualización de datos.
- Limpieza de alicatados.
- Limpieza de zonas exteriores.

Con frecuencia quincenal:

- Limpieza de ventanas, incluidos los cristales, tanto interiores como exteriores.
- Depósito de archivos de documentos.
- Limpieza de cuadros y adornos en general.

Con frecuencia mensual:

- Abrillantado de suelos.

Con frecuencia trimestral:

- Limpiezas de placas de señalización.
- Limpieza de luminarias y aparatos de iluminación.

El Responsable de cada centro de la Agencia de Medio Ambiente y Agua colaborará con el adjudicatario y le facilitarán la información que le sea solicitada para la elaboración del Plan de Limpieza de las dependencias administrativas incluidas en el Contrato.

El Responsable de cada centro de la Agencia de Medio Ambiente y Agua podrá supervisar y exigir la correcta ejecución de las tareas enumeradas en el párrafo anterior en cualquier momento.

El horario a desarrollar para ejecutar los trabajos relacionados se computa en horario de mañana de lunes a viernes no festivos; salvo que ocurra una emergencia

Los trabajos se contabilizarán en horas o según los conceptos expuestos en la relación valorada.

0.3.1 SUBPARTADO 1

Las bajas, permisos y ausencias del personal, y las vacaciones anuales de la plantilla tendrán que cubrirse con personal suplente a cargo del contratista, de forma que la prestación del servicio no quede perjudicada por quedar reducida la dotación de personal adscrito al servicio.

La adjudicataria, en su condición de empresa, será la única responsable ante el personal adscrito al servicio contratado del cumplimiento de la legislación que regula las relaciones laborales, la Seguridad Social y del cumplimiento del convenio colectivo que corresponda.

La empresa adjudicataria está obligada a facilitar la relación de personal destinado al servicio y para cada tarea concreta al mismo tiempo que se fijan los horarios, a los efectos de identificación, comunicación y control.

LUIS ANGEL RANCHAL BUSTOS		29/04/2026 19:20:30	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwk64l0904vc6TDV2BELC7v402J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El contratista deberá contar con los vehículos suficientes para cubrir las tareas de inspección y de reparto de personal o material necesario. El contratista dotará de uniformes, por su cuenta, a todo el personal que, obligatoriamente, deberá utilizarlo durante las horas en que se preste el servicio. El uniforme deberá ir provisto permanentemente de un distintivo de identificación en lugar visible.

Todo el material de limpieza (máquinas, elevadores, herramientas, instrumentos, productos...) necesario para prestar el servicio, los productos de consumo para los baños que luego se dirán, correrán a cargo del contratista y están incluidos en el precio de su oferta.

El contratista debe dejar en depósito en cada edificio para uso exclusivo del mismo el material necesario para la limpieza de la dependencia según sus características.

El material y productos a utilizar deben venir debidamente etiquetados con especificación de sus componentes y vendrán referenciados en la oferta. Los materiales utilizados serán productos con etiqueta ecológica emitida por países de la Unión Europea y en caso contrario se justificará la imposibilidad o inviabilidad.

El uso de la lejía se debe limitar exclusivamente a la limpieza a fondo de lavabos, urinarios y zonas de riesgo de infección.

El papel higiénico de doble hoja, jabón de PH neutro, toallas de papel para secar las manos, líquido higienizador en los lavabos, ambientadores, escobillas, bolsas de desechos y otros artículos de higiene, los debe suministrar el contratista, comprobando el funcionamiento de los dispensadores que ya se encuentran instalados actualmente. En caso de que en el momento de iniciar la prestación no funcionasen o no existiesen instalados, el adjudicatario los instalará y lo contemplará en la oferta.

Dichos productos deben ser de primera calidad y ecológicos, salvo que se justifique su inexistencia o imposibilidad de adquisición.

El suministro de papel higiénico y jabón líquido para los dispensadores instalados en los servicios de las distintas dependencias se efectuará de tal forma que nunca haya carencia de los mismos.

La empresa adjudicataria, colocará en los aseos de señoras contenedores higiénicos. Todos los días se procederá a limpieza del contenedor y a la retirada de los residuos que allí se depositen.

La retirada de los residuos y su tratamiento de todas las dependencias que procedan de la limpieza, deberá hacerse por el personal de la empresa adjudicataria y seguir las normas y horarios establecidos por el Ayuntamiento de las distintas localidades.

En concreto, la empresa adjudicatarias deberá con la frecuencia correspondiente proceder al vaciado de las papeleras individuales de cada puesto de trabajo, al vaciado de los desechos y productos

LUIS ANGEL RANCHAL BUSTOS		29/04/2026 19:20:30	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwk64I0904vc6TDV2BELC7v402J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



utilizados en la prestación del servicio, así como depósito de los desechos en los puntos de reciclaje en contenedores de recogida selectiva, de acuerdo con el sistema de recogida selectiva municipal, a la recogida y reposición de los contenedores higiénicos sanitarios femeninos. Todos los residuos generados en los procedimientos de limpieza serán retirados en bolsas cerradas homologadas que a su vez se depositarán en el interior de los contenedores de residuos sólidos urbanos más cercanos a cada uno de las dependencias; en todo caso, deberán observarse las normas y condicionantes establecidos en las correspondientes ordenanzas municipales.

0.4 PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El adjudicatario estará obligado a cumplir con los requisitos y obligaciones que se establecen en la normativa europea y nacional vigente en materia de protección de datos de carácter personal, en concreto, con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales."

0.5 SEGURIDAD Y SALUD

La Agencia vela por la seguridad y salud en el trabajo de todas las personas, promoviendo una cultura preventiva que garantice comportamientos seguros en el trabajo. La Agencia se compromete a proporcionar a cada persona un entorno laboral seguro y saludable.

La Agencia es consciente de que la mayoría de las lesiones están causadas por comportamientos inseguros. Ello significa que la inmensa mayoría de los accidentes y enfermedades profesionales se pueden evitar, y que por tanto los principales garantes de nuestra seguridad y salud somos cada uno de nosotros.

El sistema de gestión de la Agencia en seguridad y salud en el trabajo, certificado en todos sus centros de trabajo y ámbitos de actividad, responde a los principios de la norma ISO 45001.

Todos los trabajadores de la Agencia somos impulsores y promotores de la Política de Seguridad y Salud y por tanto responsables de llevarla a cabo en todos los ámbitos de trabajo de la Agencia, por ello le hacemos partícipe de nuestro compromiso con la seguridad y la salud y solicitamos su colaboración para conseguir nuestros objetivos en esta materia.

En la web de la Agencia tiene a su disposición nuestra Política de Gestión Integrada.

0.5.1 NORMAS GENERALES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD

- La empresa contratista / adjudicatario deberá cumplir las obligaciones establecidas en la

LUIS ANGEL RANCHAL BUSTOS		29/04/2026 19:20:30	PÁGINA: 6 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwk64I0904vc6TDV2BELC7v402J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



normativa sobre prevención de riesgos laborales, así como lo establecido por la Agencia en este apartado, a través de la declaración responsable adjunta como anexo, que deberá entregar junto con la oferta técnica. Esta declaración responsable no exime de la entrega de documentación en materia preventiva que pueda serle solicitada según el proceso de Coordinación de Actividades Empresariales de la Agencia. Será obligatorio formalizar un ACTA DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.

- La empresa contratista / adjudicataria aplicará las medidas que integran el deber de prevención con arreglo a los siguientes principios:
 - Evitar los riesgos.
 - Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
 - Combatir los riesgos en su origen.
 - Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
 - Tener en cuenta la evolución de la técnica.
 - Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
 - Planificar la prevención.
 - Dar las debidas instrucciones a los trabajadores
- La empresa adjudicataria debe acreditar el modelo de organización de la Prevención de Riesgos Laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas, incluyendo el o los responsables en materia de prevención de riesgos laborales. En caso de que el modelo adoptado sea el concierto con un Servicio de Prevención Ajeno, la empresa adjudicataria aportará copia del contrato en vigor.
- La empresa contratista / adjudicataria debe disponer de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva de la actividad contratada.
- Los equipos de trabajo serán adecuados para el trabajo a desempeñar, debiendo asegurar que disponen de Marcado CE y Declaración de Conformidad, así como manual de instrucciones en castellano.

Asimismo el contratista /adjudicatario debe adoptar las medidas para garantizar que:

- La utilización del equipo de trabajo quede reservada a los encargados de dicha utilización.
- Los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.
- Debe proporcionar a los trabajadores los equipos de protección individual adecuados al desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando sean necesarios.
- Para la ejecución de trabajos con maquinaria la empresa adjudicataria deberá nombrar un recurso preventivo que garantice la supervisión de los trabajos.

LUIS ANGEL RANCHAL BUSTOS		29/04/2026 19:20:30	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwk64l0904vc6TDV2BELC7v402J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Debe asegurar que los trabajadores han recibido la información necesaria en relación a los riesgos para su puesto de trabajo, las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a dichos riesgos y las medidas de emergencia que deban adoptar ante posibles situaciones de emergencia.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, de acuerdo a su puesto de trabajo que deba desempeñar.
- Debe asegurar que los trabajadores disponen de la aptitud médica necesaria conforme a su puesto de trabajo.
- Con carácter general no se permitirá la realización de ningún trabajo en solitario y en el caso de que excepcionalmente este sea necesario, se deberá comunicar previamente a la Agencia y esta determinará su viabilidad junto con la empresa contratista / adjudicatario.
- En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria lo notificará inmediatamente a la Agencia y le remitirá en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente. En el caso de un accidente grave o múltiple la Agencia promoverá la Comisión de Investigación, en la que además de los miembros designados por parte de la Agencia, deberá asistir un representante de la empresa contratista.
- La empresa contratista / adjudicataria deberá atender las peticiones que le realice la Agencia en aplicación de su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.
- La empresa contratista / adjudicataria, estará obligada a realizar autoinspecciones de seguridad que deberá enviar semanalmente al responsable del contrato de la Agencia (estableciéndose como mínimo dos visitas por semana, pudiendo aumentar este número si el responsable del contrato lo estima conveniente, asimismo la Agencia se reserva el derecho a realizar cuantas visitas / inspecciones estime oportunas para velar por el cumplimiento de las medidas establecidas en el contrato. *(Este punto no será de aplicación en casos como puedan ser los suministros, servicios de consultoría, o los realizados en las instalaciones del proveedor, etc.)*
- Bajo ningún concepto se reducirán los niveles de seguridad y salud en aras de la producción. La seguridad y salud de los trabajadores es una parte integral del desarrollo de los trabajos.

0.5.2 COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

- La Empresa contratista / adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de PRL, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales y al RD 171/2004 que lo desarrolla.
- Cuando en el centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales y establecerán los medios de coordinación que sea necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores.
- Si el contratista / adjudicatario contratase con otros la realización de parte de este contrato deberá vigilar el cumplimiento por estos de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- La Agencia dentro de su Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales dispone de un

LUIS ANGEL RANCHAL BUSTOS		29/04/2026 19:20:30	PÁGINA: 8 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwk64l0904vc6TDV2BELC7v402J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



procedimiento interno de Coordinación de Actividades Empresariales y en función de éste, analizará su papel e informará de las medidas que deba adoptar con los empresarios concurrentes.

LUIS ANGEL RANCHAL BUSTOS		29/04/2026 19:20:30	PÁGINA: 9 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwk64l0904vc6TDV2BELC7v402J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D/D^a, con D.N.I., en representación de la empresa con C.I.F., en calidad de y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización; constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc)
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato;
 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
 - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el Documento Preventivo correspondiente (Plan de Seguridad y Salud, Evaluación de Riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.

LUIS ANGEL RANCHAL BUSTOS		29/04/2026 19:20:30	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwk64I0904vc6TDV2BELC7v402J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de Marcado CE, Declaración de Conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/97, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
 6. La empresa dispone de Seguro de Responsabilidad Civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

Ena.....de.....de.....

FDO.:

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P.
Normal
Unidad Organizativa

Página 11 de 11
Fecha de Actualización: 22/04/2026
Versión: 00.00

LUIS ANGEL RANCHAL BUSTOS		29/04/2026 19:20:30	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwk64l0904vc6TDV2BELC7v402J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	